



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 27

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 20 SERIE 2023-2024, QUE APRUEBA EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, PARA UNIFORMAR EL PERIODO PROBATORIO DE LAS DISTINTAS CLASES A UN TÉRMINO DE TRES MESES; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como El Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.042, dispone que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas, ni por ser víctima de violencia doméstica, ni por ser víctima de agresión sexual o acecho, ni por ser veterano(a) de las Fuerzas Armadas, ni tampoco por impedimento físico o mental.

POR CUANTO: El Código en su Artículo 2.049, Inciso(b), en lo referente al período de trabajo probatorio, dispone, que;

“Toda persona nombrada o ascendida para ocupar un puesto regular de carrera estará sujeta al período probatorio de dicho puesto como parte del proceso de selección en el servicio público municipal. La duración de dicho período que se establecerá sobre esta base no será menor de tres (3) meses ni mayor de doce (12) meses, excepto en aquellas áreas donde por reglamento interno se disponga un período probatorio de duración distinta, con un ciclo de trabajo más extenso. El trabajo de todo empleado en período probatorio deberá ser evaluado periódicamente en cuanto a su productividad eficiencia, hábitos y actitudes...”

POR CUANTO: Los puestos disponibles que tiene el Municipio de San Germán les ha permitido a los supervisores medir la productividad, eficiencia, hábitos y actitudes de los incumbentes en período probatorio en un término breve, sin que se ponga en riesgo los servicios municipales. Ello hace necesario su reevaluación para atemperar dichos términos a esta realidad, algunos de ellos extensos sin justificación aparente.



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 27

SERIE 2025-2026

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO,
ORDENA LO SIGUIENTE:

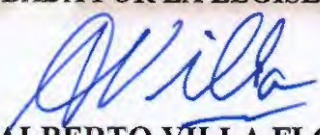
SECCIÓN 1^{RA}: Se enmienda la Ordenanza Número 20 Serie 2023-2024, que aprueba el Plan de Clasificación y Retribución para el Personal del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de San Germán, para uniformar el período probatorio de las distintas clases a un término de tres (3) meses.

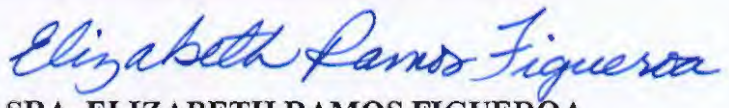
SECCIÓN 2^{DA}: Se instruye a la Directora de Recursos Humanos a realizar los cambios en el Plan de Clasificación y Retribución para el Personal de Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de San Germán para incluir la presente disposición.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada por la Legislatura Municipal, a la fecha de la firma del Alcalde.

SECCIÓN 4^{TA}: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Directora de Recursos Humanos, Director de Finanzas, Oficina de Gerencia y Presupuesto y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE MARZO DE 2026


HON. ADALBERTO VILLA FLORES
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. ELIZABETH RAMOS FIGUEROA
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA, 20 DE MARZO DE 2026


SRA. IVONNE IRIZARRY ROSA
ALCALDESA INTERINA



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN
LEGISLATURA MUNICIPAL
HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, ELIZABETH RAMOS FIGUEROA, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 27 SERIE 2025-2026, APROBADA EN LA 3^{RA} ASAMBLEA DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE MARZO DE 2026, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES	HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA	HON. ASELA FERRER LUGO
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA	HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES	HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO

VOTOS EN CONTRA:

HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO
HON. CARLOS I. SANTANA LUGO
HON. FREDDIE VARGAS MARTÍNEZ
HON. MARÍA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

VOTOS ABSTENIDOS:

HON. GÉNESIS Y. LUGO TORO

AUSENTES:

HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE MARZO DE 2026.


ELIZABETH RAMOS FIGUEROA
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL